



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 273 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 02 SEP. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente SGPTO020250000186, sobre desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 000113-2025-SIS/J, en el Presupuesto Institucional I del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural N° 000113-2025-SIS/J, aprueba la Transferencia Financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud por la suma de S/. 6,870.00 soles, correspondiente a Agosto 2025, para el financiamiento de prestaciones administrativas brindadas a los asegurados al Sistema Integral de Salud - SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las Empresas y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, que en el artículo 3°, literal b), precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley, y lo prescrito en el literal d), del artículo y el Decreto supremo antes citado precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud (SIS); está exonerado de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 273 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 02 SEP. 2025



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 001598-2025-GRP/SGPTO, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias-Rubro 13 Donaciones y Transferencias; y

Estando al Informe N° 001598-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001169-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 029350-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N°27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 000113-2025-SIS/J, en el Presupuesto Institucional I del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (S/. 6,870.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Supremo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
SEGURO INTEGRAL DE SALUD(SIS)
RESOLUCION JEFATURAL N° 000113-2025-SIS/J

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO :13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

| CODIGO DE INGRESOS | DENOMINACION | U.E.408 SALUD COLLAO | TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO |
|--|--|----------------------|---------------------------|
| 1.4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 6,870 | 6,870 |
| 1.4.1 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6,870 | 6,870 |
| 1.4.13 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 6,870 | 6,870 |
| 1.4.13.1 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 6,870 | 6,870 |
| 1.4.13.11 | DEL GOBIERNO NACIONAL | 6,870 | 6,870 |
| TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. PUNO | | 6,870 | 6,870 |



ANEXO N° 02
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
SEGURO INTEGRAL DE SALUD(SIS)
RESOLUCION JEFATURAL N° 000113-2025-SIS/J

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 EGRESOS

| UNIDAD EJECUTORA | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO PROYECTO | ACTIVIDAD | DENOMINACION | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO |
|--|------------------------|-----------------------|-------------------|-----------|--|------------------------|--------------------------|
| 408 | | | | | SALUD COLLAO | 6,870 | 6,870 |
| | 03 | | | | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | 6,870 | 6,870 |
| | | 9002 | | | ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 6,870 | 6,870 |
| | | | 3999999 | | SIN PRODUCTOS | 6,870 | 6,870 |
| | | | | 5001561 | ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS | 6,870 | 6,870 |
| TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DTO. PUNO | | | | | | 6,870 | 6,870 |

